



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 12 de diciembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.941/2011
Cuerpos I y II

R- DNAT- 2013 N° 1.803

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Ing. Agr. Graciela Eugenia BIANCO SADIR; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 87 la Lic. Graciela E. BIANCO SADIR, solicita inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 86, el Dr. Julio César DE LUCA presta conformidad para actuar como Director del Proyecto de Tesis Doctoral de la Ing. Agr. Graciela Eugenia BIANCO SADIR;

Que a fs. 85, el Dr. Marcelo R. BENITEZ AHRENDTS, presta conformidad para actuar como Co-Director del Proyecto de Tesis Doctoral de la Ing. Agr. BIANCO SADIR;

Que a fs. 3 a 10 obra Plan de Tesis Doctoral titulado: **“ALTERACION DE LA ACTIVIDAD DE LA COLINESTERASA SERICA Y EFECTO GENOTOXICO COMO RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS EN TRABAJADORES DEL SECTOR HORTICOLA DE LA PROVINCIA DE JUJUY”**;

Que a fs. 291 a 292 obra evaluación del Dr. Alejandro D. BOLZAN, que recomienda aceptar el Plan de Tesis con modificaciones;

Que a fs. 298 a 299 obra evaluación de la Dra. Marta Ana CARBALLO, que recomienda aceptar el Plan de Tesis con modificaciones;

Que a fs. 307 a 308 obra evaluación de la Dra. Analía SEOANE, que recomienda aceptar el Plan de Tesis con modificaciones;

Que a fs. 327 a 329 obra segunda evaluación efectuada por la Dra. Marta Ana CARBALLO;

Que a fs. 334 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“... Notificar a la Ing. Bianco Sadir y a su Codirector y Director propuesto, la nueva evaluación de la Dra. Carballo y solicitar presente una nueva versión del plan de tesis teniendo en cuenta lo observado por dicha evaluadora.”**;

Que a fs. 343 a 355 obra Plan de Tesis de la Ing. Agr. BIANCO SADIR, reformulado;

Que a fs. 356 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“... Visto la presentación realizada por la doctoranda remítase el nuevo proyecto a la Dra. Carballo para su evaluación.”**;

Que a fs. 371 y 371 vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“... Analizadas exhaustivamente las actuaciones en relación a la evaluación del Plan de Trabajo presentado por la Ing. Graciela Bianco Sadir y teniendo en cuenta que: 1- Se envió el Plan de trabajo a tres evaluadores (Dr. Bolzán, Dra. Seoane y Dra.**



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.941/2011
Cuerpos I y II

R- DNAT- 2013 N° 1.803

Carballo), los tres contestaron "Aceptando la propuesta con Modificaciones"; 2- La Ing. Graciela Bianco Sadir, en función de las correcciones efectuadas por los evaluadores, realiza una nueva presentación del Plan de tesis, la que fue oportunamente girada a los evaluadores para que la vuelvan a analizar; 3- Dos evaluadores (Dr. Bolzán y Dra. Seoane), enviaron su aceptación a la nueva propuesta del Proyecto de Tesis presentado; 4- No se obtuvo, hasta el momento, respuesta de la Dra. Carballo en relación a la nueva propuesta del Proyecto de tesis corregido, pese a los reiterados pedidos, vía mail, realizados por la Directora Administrativa de la Escuela de Postgrado; En función de lo antedicho esta Comisión aconseja: a) Aceptar la inscripción en la carrera de Doctorado en Cs. Biológicas de la Ing. Graciela Eugenia Bianco Sadir, basado en los dictámenes favorables de los evaluadores Dr. Bolzán y Dra. Seoane; b) Aprobar el tema de tesis titulado: "Alteración de la actividad de la colinesterasa sérica y eritrocitaria y su relación con el efecto genotóxico como resultado de la exposición a plaguicidas en trabajadores del sector hortícola de la provincia de Jujuy"; c) Prestar conformidad para que los doctores Julio César De Luca y Marcelo Benítez Ahrendts actúen como Director y Codirector respectivamente, de esta tesis doctoral; d) Solicitar a la Dirección Administrativa de la Escuela de Postgrado, Sra. María Elena Rodrigo, envíe vía mail solicitud de aceptación o no de los evaluadores Dr. Bolzán y Dra. Seoane para conformar la Comisión de Seguimiento conjuntamente con el Dr. Julio César De Luca. ";

Que a fs. 369 obra e-mail enviado al Dr. Alejandro BOLZAN, de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 370 obra e-mail enviado a la Dra. SEOANE, de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 373 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 374 obra Despacho N° 1612/13 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Ing. Agr. Graciela Eugenia BIANCO SADIR.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Agr. Graciela Eugenia BIANCO SADIR, D.N.I. N° 16.186.673- por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma. Esta inscripción queda sujeta a la presentación de Fotocopia autenticada del Diploma de Grado y Certificado Analítico de materias, debidamente Legalizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.941/2011
Cuerpos I y II

R- DNAT- 2013 N° 1.803

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis titulado: “**ALTERACION DE LA ACTIVIDAD DE LA COLINESTERASA SERICA Y ERITROCITARIA Y SU RELACION CON EL EFECTO GENOTOXICO COMO RESULTADO DE LA EXPOSICION A PLAGUICIDAS EN TRABAJADORES DEL SECTOR HORTICOLA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**”, Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Ing. Agr. Graciela Eugenia BIANCO SADIR.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. Julio César DE LUCA, actúe como Director y el Dr. Marcelo BENITEZ AHRENDTS como Co-Director, de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá dar cumplimiento a los requisitos sobre, la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, la carga horaria de cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. C.S. N° 247/12).

ARTICULO 6°.- SOLICITAR a la Directora Administrativa de la Escuela de Postgrado, Señora María Elena Rodrigo, envíe vía mail solicitud de aceptación a los evaluadores, Dr. BOLZAN y Dra. SEOANE, para conformar la Comisión de Seguimiento conjuntamente con el Dr. Julio César DE LUCA, por las razones mencionadas en el exordio. Trámite realizado a fs. 369 y 370.

ARTICULO 7°.- LA MATRÍCULA ANUAL en esta Carrera de Posgrado tiene un costo de \$600 (pesos seiscientos), y deberá ser abonada por la postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción. Este monto puede ser actualizado sin previo aviso.

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer la Doctorando.

ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.

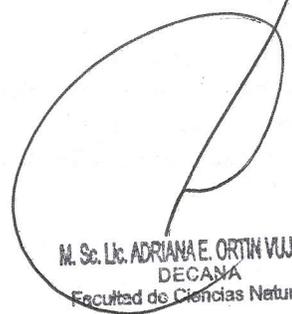
ARTICULO 10.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al Sr. Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, Dr. Pablo ORTEGA BAES, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng/MER


Lic. MARIA MERCEDES ALEMÁN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

3


M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales